



Gobierno de la Provincia de San Luis  
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP- 2012**

SAN LUIS, 31 de Julio de 2012

**VISTO:**

El Código Tributario Provincial, Ley N° VI-0490-2005, la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2012, Ley VIII-0254-2011 y la modificación de ambas normas Ley N° VIII-0805-2012;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° VIII-0805-2012, ha introducido modificaciones en las alícuotas del Impuesto de Sellos.

Que en virtud de dichas modificaciones es necesario actualizar el sistema tributario y los aplicativos domiciliarios que utilizan los Agentes de Recaudación e Información de Sellos, quienes además deberán modificar sus propios sistemas, entre ellos bancos, tarjetas de créditos y compañías de seguros.

Que los distintos colegios y asociaciones que agrupan a los Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos, han realizado presentaciones ante esta Dirección solicitando un tiempo prudencial para adecuarse a las modificaciones, proponiendo una prórroga de su vigencia al 1° de septiembre de 2012.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º DISPONER la aplicación de las modificaciones implementadas por la Ley N° VIII-0805-2012, en las alícuotas del Impuesto de Sellos para los AGENTES DE RECAUDACION E INFORMACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS al 1° de septiembre de 2012.-

Artículo 2º Notificar, publicar y archivar.-



Gobierno de la Provincia de San Luis  
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP- 2012**